

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017

En el Municipio de Llanos del Caudillo a 6 s de septiembre de 2017, siendo las 10:00 horas, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, en el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, con objeto de proceder a la celebración de sesión extraordinaria de carácter urgente de la Junta de Gobierno Local, en los términos regulados en el artículo 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Andrés A. Arroyo Valverde

CONCEJALES:

D. Jesús Ángel Ligeró García.
D^a. Ana Isabel López Jiménez.

Asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Cantador Rodríguez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión a la hora señalada para la primera convocatoria. Se comprueba por el Secretario la existencia de quórum de asistencia para que pueda quedar válidamente constituida. Entrando en el examen, debate y votación de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria:

- I. Apreciación del carácter urgente de la sesión**
 - II. Adjudicación barras fiestas 2017.**
 - III. Aprobación bases plan de empleo ZZRRDD.**
 - IV. Aprobación bases plan de empleo JCCM**
-

I. APRECIACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

Por parte de la Presidencia se explica que la urgencia viene motivada por la necesidad de proceder a la aprobación de las Bases para selección de personal con cargo al Plan de empleo ZZRRDD "Actuaciones medioambientales 2017", así como las del Plan de empleo de la JCCM, pues los contratos deben empezar antes del 1 de octubre de 2017

Apreciada la urgencia por la unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno se

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017

pasa a debatir el siguiente punto del orden del día.

II. ADJUDICACIÓN BARRAS FIESTAS 2017.

Vista la declaración de oferta más ventajosa para la adjudicación del contrato de CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN DE BARRAS MUNICIPALES, correspondiente a la presentada por CRISTIAN LIGERO GARCIA PEINADO y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere el apartado 2, del artículo 151 del TRLCSP. LA Junta de Gobierno Local con los dos votos a favor y la abstención de D. Jesús Ángel Ligeró García al tener relación personal con el licitador

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, adjudicar el contrato de « CONCESIÓN LA EXPLOTACIÓN DE BARRAS MUNICIPALES », a la empresa:

CRISTIAN LIGERO GARCIA PEINADO con DNI 71358675W. B13387097, por un importe de 610,00 €, cuyo pago deberá efectuar el 50% a la firma del contrato y el otro 50% durante los cinco primeros días del mes de mayo.

III. Aprobación bases plan de empleo ZZRRDD.

Vista la asignación de fondos por importe de 23.892,75 € con cargo al Plan de empleo de ZZRRDD 2017 proyecto "Actuaciones medioambientales 2017" y resultando necesario proceder a. la contratación de los primeros trabajadores, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE 3 PEONES PARA EL PROYECTO ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES 2017 INCLUIDO EN EL PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2017.

OBJETO:

Regulación del procedimiento selectivo de peones para la ejecución del proyecto "Actuaciones Medioambientales 2017", incluida en el PLAN DE EMPLEO DE ZONAS RURALES DEPRIMIDAS.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017

Estar en situación legal de desempleado, acreditado mediante la inscripción como demandante de empleo en las Oficinas del Servicio de Empleo, con una antigüedad mínima de dos meses, con preferencia absoluta para los trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada, incluidos en las correspondientes listas.

No podrán ser contratadas más de una persona por unidad familiar.

CRITERIOS DE PREFERENCIA A VALORAR EN LOS ASPIRANTES:

Las recogidas en el artículo 9.3 del Rd 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

- a) Tener responsabilidades familiares.
- b) Mayor período de permanencia como demandantes de empleo.
- c) No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.
- d) Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 3 meses.

SOLICITUDES: En el Ayuntamiento hasta el día 21 de septiembre de 2017, junto con la documentación necesaria para valorar, de no presentarse la documentación justificativa no se valorará.

SISTEMA SELECTIVO:

El sistema selectivo será el del concurso.

Se seleccionarán a los trabajadores conforme al siguiente baremo:

1.- Trabajadores que lleven sin percibir prestaciones por desempleo ni de nivel contributivo ni de nivel asistencial (subsidio por desempleo) contando desde la fecha de celebración de la Comisión de Empleo:

- 1.- Más de 12 meses: 6 puntos.
- 2.- Entre 6 y 12 meses: 4 puntos.

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017**

3.- Hasta 6 meses: 2 puntos.

2.- Se valorará la antigüedad de la fecha de inscripción como demandante de empleo no ocupado:

1.- Entre 6 y 12 meses: 1 punto.

2.- Entre 12 y 18 meses: 3 puntos.

3.- Más de 18 meses: 5 puntos.

3.- Estar empadronado en el Padrón de Habitantes de Llanos del Caudillo con una antigüedad de:

1.- Hasta 5 años: 1 punto.

2.- Entre 5 y 10 años: 2 puntos.

3.- Más de 10 años: 3 puntos.

4.- Antigüedad sin trabajar en el Ayuntamiento al amparo de cualquier Plan de Empleo:

1.- A partir de 12 meses: 0,5 puntos por cada período de tres meses, hasta un máximo de 4 puntos.

5.- Acreditar cargas familiares:

1.- Una persona a cargo : 1 punto.

2.- Dos personas a cargo: 3 puntos.

3.- A partir de tres personas a cargo: 5 puntos.

REQUISITOS PARA ACREDITAR LAS CARGAS FAMILIARES.

El solicitante acreditará responsabilidades familiares si en su unidad familiar tiene a cargo a su cónyuge, hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes, a cargo del trabajador desempleado que se contrata y que no tengan rentas superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (530,07 €/mes), QUE CONVIVAN Y ESTEN EMPADRONADOS EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL SOLICITANTE.

NORMAS SOBRE CÓMPUTO DE INGRESOS FAMILIARES:

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación de prestaciones emitida por el SEPE.

Las pensiones de alimentos y becas por estudios a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

PERIODOS DE INACTIVIDAD.

Las personas que hayan trabajado como máximo un mes en el intervalo de un año a fecha de la comisión local de empleo y hayan estado inscritas en la oficina de empleo durante este periodo teniendo en cuenta que desde el día de fin del contrato hasta la inscripción en la oficina de empleo no hayan transcurrido más de cinco días, acumularán la antigüedad. para ello deberán aportar la siguiente documentación:

- Vida laboral.
- Periodos de inscripción en la oficina de empleo.

ÓRGANO SELECCIONADOR: Comisión local de empleo.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

En cuanto a datos no obrantes en el Archivo Municipal, los interesados presentarán la siguiente documentación:

- DNI.
- **Para justificar el tiempo sin percibir prestaciones:** Informe de vida laboral.
- **Para justificar el tiempo de permanencia en desempleo:** Tarjeta de demanda de empleo y vida laboral.
- **Para justificar los miembros de la unidad familiar:** libro de familia.
- **Para justificar la renta per cápita de la unidad familiar:**
 - **INGRESOS:**
 - Trabajadores por cuenta ajena: tres últimas nóminas.
 - Autónomos: última declaración del IRPF.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017

- Personas desempleadas: Certificado de prestaciones emitido por el SEPE (antiguo INEM).
- En caso de no haber tenido ningún tipo de ingresos: Certificado de Imputaciones de Renta emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- En caso de estar en trámite de separación o divorcio: certificado judicial que acredite la no recepción de pensión de alimentos y/o pensión compensatoria, acompañado de certificado bancario de saldo medio de los últimos seis meses.
- Cualquier otro documento que justifique las circunstancias a valorar.

En cuanto a los datos obrantes en los archivos municipales, los solicitantes autorizarán al Ayuntamiento para que consulte los siguientes datos:

- Para justificar la antigüedad de inscripción en el padrón de habitantes: informe de empadronamiento con fecha de antigüedad de la inscripción.
- Para justificar el tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento: Contratos de trabajo y Certificados de empresa.
- Para justificar los miembros de la unidad familiar: Informe de convivencia

CRITERIOS ESPECIFICOS DE CONTRATACIONES:

Cuando una persona sea seleccionada conforme a las bases anteriores y renuncie sin causa justificada se entenderá que ha aceptado y ha estado trabajando a efectos de futuras contrataciones. Las renunciadas por causas no justificadas en los últimos 12 meses supondrán una penalización equivalente a una reducción del 50 % en la puntuación total obtenida.

CRITERIOS PARA DILUCIDAR LA CLASIFICACIÓN EN CASOS DE MPATE:

1. En primer lugar, tendrán prioridad quienes acumulen más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento.
2. En caso de que el empate persista aplicando del primer criterio, tendrán prioridad quienes acumulen mayor antigüedad como demandante de empleo.
3. Si aplicando los dos anteriores criterios de desempate, el empate persiste, tendrán prioridad quienes acumulen un mayor número de hijos a su cargo.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PLAN EMPLEO LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017

NOMBRE Y

APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ **TELÉFONO:** _____ **DOMICILIO:** _____

PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO: _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para contratar a trabajadores al amparo del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas, por concurso, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada la plaza de PEÓN DE ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de DNI
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- Originales o Fotocopias Compulsadas de documentación que adjunta justificativa de los méritos alegados.

Asímismo, autorizo al Ayuntamiento para que consulte los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo y Padrón Municipal de Habitantes de dicha localidad, a efectos de la oportuna valoración en el presente proceso selectivo.

En Llanos del Caudillo a de..... de 20.....

Fdo:

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017

Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº , 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección

SEGUNDO.- Supeditar las contrataciones a la efectiva resolución definitiva de concesión de la subvención, sin la cual no se podrá efectuar ninguna contratación.

IV. Aprobación bases plan de empleo JCCM.

Vista la asignación de fondos por importe de 21.000,00 € con cargo al Plan de empleo de JCCM 2017 proyecto "Actuaciones medioambientales" y resultando necesario proceder a la contratación de los primeros trabajadores, la Junta de Gobierno Local por la unanimidad de sus miembros ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar las siguientes:

BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS PEONES DURANTE SEIS MESES PARA EL PROYECTO ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES INCLUIDO EN EL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA.

PRIMERA.- OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento selectivo y posterior contratación de desempleados para la ejecución del proyecto "Actuaciones medioambientales", incluido en el PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA, cofinanciado al 80% mediante el Programa Operativo Regional del Fondo Social Europeo 2014-2020, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de diciembre de 2016 de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 252 de 30 de diciembre de 2016) y en la Resolución de 25 de enero de 2017 de la Dirección General de Programas de Empleo (DOCM nº 19 de 27 de enero de 2017).

SEGUNDA.- SISTEMA SELECTIVO:

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017

La provisión de puestos de trabajo se realizará a través de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA mediante concurso.

TERCERA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos, en el momento de ser llamados para cubrir el puesto de trabajo si resulta seleccionado:

1. Los establecidos en el art. 6.1 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 28/12/2016:

1.1 "Demandantes de empleo inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha en la fecha del registro de la oferta y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha, encontrándose en alguno de los siguientes grupos:

a) Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo.

b) Personas menores de 25 años o mayores de 65 años, en las mismas condiciones que el párrafo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

c) Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos veinticuatro meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

d) Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

1.2. Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a la fecha del registro de la oferta, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.

1.3. Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, en la fecha del registro de la oferta; aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación. Se formalizará con este colectivo un mínimo del 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, y conforme al art. 6.2 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 28/12/2016:

2.1. "Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, para personas que formen parte de unidades familiares incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017

La Consejería competente en materia de asuntos sociales comunicará a la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de empleo, la relación de personas a las que hace referencia el párrafo anterior. Por su parte, la Dirección Provincial remitirá dicha relación a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 1 de este artículo.

En el caso de las entidades con menos de diez contratos subvencionados, podrán realizar hasta dos contratos con el colectivo indicado en este apartado 2, cuando sean remitidas personas de dicho colectivo por la Consejería competente en materia de asuntos sociales”

3. Conforme a lo establecido en el art. 6.3 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 28/12/2016:

3.1. “No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 27 de octubre 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 213, de 30 de octubre) o de la Orden de 28 de junio 2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 133, de 8 de julio), salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en los términos establecidos en este artículo, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes”

4. Y según lo establecido en el art. 6.4 la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 28/12/2016:

4.1. “No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas en la oficina de empleo de referencia, siempre que en el ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores”.

5. La condición de desempleado deberá mantenerse tanto en el momento de gestionar la Oferta de Empleo, así como en la posterior contratación, sin perjuicio de las especialidades previstas en esta Orden.

6. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, acreditado mediante certificado médico oficial a aportar por l@s aspirantes seleccionados.

7. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española, deberán igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

8. Están excluidos las personas que a fecha de finalización de presentación de solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de trabajo.

9. En ningún caso podrán ser contratados con cargo a este Plan de Empleo más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo y existieran puestos a cubrir.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017

10. Los aspectos curriculares de los desempleados tales como formación académica, experiencia laboral, etc. podrán establecerse como requisito de selección pero no serán puntuados salvo para resolver empates derivados del cómputo de los criterios socioeconómicos y laborales.

CUARTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

1. Las mujeres víctimas de la violencia de género, tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una Oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque sí deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación. Si hay una mujer víctima de violencia, que reúna el perfil para ser contratada según la oferta, será la primera en ser contratada.

2. NORMAS SOBRE CÓMPUTO DE INGRESOS FAMILIARES:

Se entienden como miembros que componen la unidad familiar al cónyuge e hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

Los hijos de más de 26 años, si conviven y tienen ingresos, deberán computar como persona adicional, imputando el 50% de su renta.

La renta per cápita de la unidad familiar se calculará de la siguiente forma: la suma de los ingresos netos de todos los miembros de la unidad familiar, divididos entre 12 meses cuando la paga extraordinaria esté prorrateada o entre 14 meses, en caso contrario; el resultado de dicho cociente se dividirá, a su vez, entre el número de miembros de la unidad familiar (definida según el apartado anterior).

Los ingresos netos se obtendrán, en el caso de trabajadores por cuenta ajena, con el promedio de las tres últimas nóminas; de los autónomos con la declaración del IRPF. En el caso de personas desempleadas, con la certificación emitida por el SEPE o con la declaración responsable emitida por el interesado.

Las pensiones de alimentos a favor de los hijos se considerarán un ingreso más de la unidad familiar.

Asimismo, para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la existencia de hipoteca de primera vivienda o alquiler, que se justificará con la documentación acreditativa de cualquiera de las dos circunstancias (certificado entidad financiera o recibo de alquiler, en su caso) descontándose su importe de los ingresos.

QUINTA.- BAREMACIÓN DE LA SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta los criterios anteriores, se procederá a la baremación de solicitudes de acuerdo con la puntuación siguiente:

1°.- Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo, de acuerdo con la siguiente regla: Por cada período adicional de 3 meses en desempleo, por encima de los 12 meses que exige la Orden se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 5 años de desempleo.

En consecuencia, la puntuación máxima por tiempo en desempleo será de $0,1 \cdot 16 = 1,6$ puntos.

2°.- La renta per cápita familiar se baremará de acuerdo a la siguiente tabla:

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017

- Ingresos cero: 5 puntos.
- De 1 Euro a 100: 4 puntos.
- De 101 a 200: 3 puntos.
- De 201 a 400: 2 puntos.
- De 401 a 640: 1 punto.
- Más de 640: 0 puntos.

3°.- Si la renta per cápita familiar es igual a 0, se valorarán las responsabilidades familiares: cónyuge, hijos/as o tutelados/as menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33%) y que carezcan de ingresos.

Por cada miembro a cargo de la unidad familiar se computará 0,3 puntos.

4°.- La situación de personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha del registro de la oferta en las Oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, se valorará con 1 punto.

5°.- Respecto a la Discapacidad de los solicitantes, se baremará de la siguiente forma:

- Igual al 33%: 0,5 puntos.
- Del 33% al 66%: 1 punto.
- Del 66% en adelante: 2 puntos.

6°.- En caso de que ninguno de los solicitantes cumpla los requisitos establecidos en el art. 6.1 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 28/06/2016, adicionalmente se podrá otorgar la siguiente puntuación en función del tiempo de antigüedad inscrito como demandante de empleo:

- Si no han trabajado más de 30 días en los últimos 12 meses: 3 puntos.
- Si han trabajado entre 31 y 60 días en los últimos 12 meses: 2 puntos.
- Si han trabajado entre 61 y 90 días en los últimos 12 meses: 1 punto.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 7.1 de la Orden Reguladora para concesión de subvenciones a la contratación de personas desempleadas, así como el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente expediente sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

CRITERIOS PARA DILUCIDAR LA CLASIFICACIÓN EN CASOS DE EMPATE:

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017

1. En primer lugar, tendrán prioridad quienes acumulen más tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento.
2. En caso de que el empate persista aplicando del primer criterio, tendrán prioridad quienes acumulen mayor antigüedad como demandante de empleo.
3. Si aplicando los dos anteriores criterios de desempate, el empate persiste, tendrán prioridad quienes acumulen un mayor número de hijos a su cargo

SEXTA.- PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Se dará publicidad a la convocatoria pública en los lugares de costumbre (distintos tabloneros de anuncios del Ayuntamiento).

Las instancias en las que los aspirantes declaren reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el **plazo de 7 días naturales desde la publicación de la convocatoria**, la cual inicia el proceso de selección, en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, debiendo presentar la siguiente documentación:

- DNI.
- **Para justificar la condición de víctima de violencia de género:** documentación prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1917/2008 -B.O.E. De 10/12/2008-, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido ha conveniente solicitarla: sentencia condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
- **Para justificar el tiempo de permanencia en desempleo:** Tarjeta de demanda de empleo y vida laboral.
- **Para justificar la percepción o no de alguna protección por desempleo:** Certificado de prestaciones emitido por el SEPE (antiguo INEM).
- **Para justificar la renta per cápita de la unidad familiar:**
 - **INGRESOS:**
 - **Trabajadores por cuenta ajena:** tres últimas nóminas.
 - **Autónomos:** última declaración del IRPF.
 - **Personas desempleadas:** Certificado de prestaciones emitido por el SEPE (antiguo INEM).
 - **En caso de estar en trámite de separación o divorcio:** certificado judicial que acredite la no recepción de pensión de alimentos y/o pensión compensatoria, acompañado de certificado bancario de saldo medio de los últimos seis meses.
 - **GASTOS:**
 - Certificado Entidad Financiera sobre hipoteca vivienda habitual.
 - Recibo alquiler vivienda habitual.
- **Para justificar los miembros de la unidad familiar:** libro de familia.
- **Para justificar la convivencia con persona dependiente:** en ambos casos, además de la resolución acreditativa de la condición de dependencia del dependiente:

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017

- Personas desempleadas no ocupadas en las que ningún miembro de la unidad familiar esté empleado: Tarjeta demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar.
- Personas desempleadas cuidadoras de personas dependientes: resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia; o bien mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
- **Para acreditar la discapacidad:** Certificado de discapacidad (INFORME DEL CENTRO BASE), en su caso.
- **Para justificar el tiempo trabajado en los últimos doce meses** (solicitantes que no cumplan requisitos art. 6.1 de la Orden reguladora de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de 28/12/2016): Informe de vida laboral.
- Cualquier otro documento que justifique las circunstancias a valorar.
- En cuanto a los **datos obrantes en los archivos municipales, los solicitantes autorizarán al Ayuntamiento para que consulte los siguientes datos:**
 - **Para justificar el tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento:** Contratos de trabajo y Certificados de empresa.
 - **Para justificar los miembros de la unidad familiar:** Informe de convivencia

La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en el Registro General del Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES Y ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de diez días hábiles, se publicará en el Tablón electrónico de edictos del Ayuntamiento la relación de los aspirantes con la puntuación correspondiente. El órgano encargado de la selección será la Comisión Local de Empleo.

OCTAVA. CONTRATACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

La Comisión Local de Empleo dará traslado del Acta de Selección al órgano local competente, para que éste ordene la contratación de los aspirantes seleccionados según lo establecido en las presentes Bases.

El contrato a celebrar será a tiempo completo, en la modalidad por obra o servicio de duración de terminada (6 meses), con la categoría profesional de Peón.

CRITERIOS ESPECIFICOS DE CONTRATACIONES:

Cuando una persona sea seleccionada conforme a las bases anteriores y renuncie sin causa justificada se entenderá que ha aceptado y ha estado trabajando a efectos de futuras contrataciones. Las renunciaciones por causas no justificadas en los últimos 12 meses supondrán una penalización equivalente a una reducción del 50 % en la puntuación total obtenida.

**AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017**

ANEXO I .

SOLICITUD PARA PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ **TELÉFONO:** _____

DOMICILIO: _____

POBLACIÓN: _____ **PROVINCIA:** _____

PUESTO DE TRABAJO PARA EL CUAL ESTÁ CUALIFICADO: _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la aprobación de las Bases para contratar a trabajadores al amparo del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, por concurso, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como personal laboral con contrato de trabajo de duración determinada la plaza de PEÓN DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS Y MOBILIARIO URBANO y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la presente convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de DNI
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia compulsada de certificado de prestaciones emitida por el SEPE (antiguo INEM)
- Originales o Fotocopias Compulsadas de documentación que adjunta justificativa de los méritos alegados.

Asimismo, autorizo al Ayuntamiento para que consulte los datos obrantes en el Ayuntamiento relativos a contratos de trabajo con el Ayuntamiento de Llanos del Caudillo, a efectos de la oportuna valoración en el presente proceso selectivo.

AYUNTAMIENTO DE LLANOS DEL CAUDILLO
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN 11/2017, EXTRAORDINARIA
URGENTE, DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 6
DE SEPTIEMBRE DE 2017

Cualquier falsedad en los datos arriba indicados dará lugar a la exclusión de mi solicitud en esta convocatoria.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales que facilita o facilite en el futuro al Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., se incorporarán al correspondiente fichero de esta Administración (que será responsable del mismo), autorizando a la misma al tratamiento de dichos datos para su utilización en relación al desarrollo de acciones propias de esta entidad, así como al uso informático de los mismos por otras entidades públicas o personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de tales acciones, sean con carácter general o adaptadas a sus características.

El interesado queda informado de sus derechos de oposición, acceso y cancelación respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Llanos del C., Plaza de la Constitución nº 1, 13220 Llanos del C. (Ciudad Real) o por correo electrónico a esta dirección

Llanos del Caudillo, a ____ de _____ de 20 ____.

Firma

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10.42 horas, por la Presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha anteriormente indicados, de la que se extiende la presente acta, de la que como Secretario doy fe.

EI ALCALDE

Fdo.: Andrés A. Arroyo Valverde.



EL SECRETARIO

Fdo. Fernando Cantador Rodríguez.

